

ORD.: N° -----44-- /

ANT.: Reclamación Víctor Navarrete Arriagada
emisión de CIP.

MAT.: Emite pronunciamiento respecto de CIP
emitido para predio que indica

VALPARAISO 04 ENE 2018

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO**

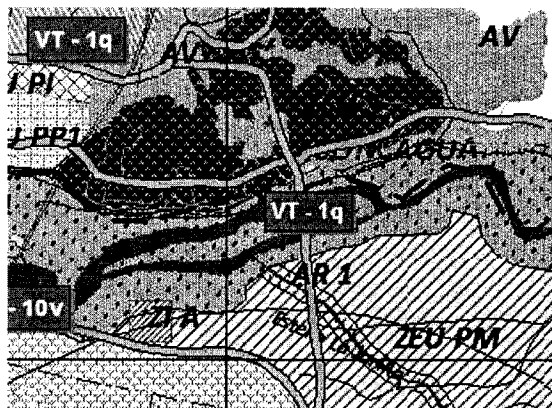
A : VÍCTOR NAVARRETE ARRIAGADA

Se ha recibido, en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, su reclamación asociada a emitir un pronunciamiento relativo a verificar la validez de la información contenida en le CIP N°3303 de fecha 05.12.2017 el cual informa la Declaratoria de Utilidad Pública asociada a la vía VT-1Q de 30 mts de ancho.

Para abordar su presentación es necesario dejar establecidas en primer término, las facultades de esta SEREMI en la materia, las que se encuentran contenidas en el párrafo final del artículo 1.4.4. de la OGUC, el cual dispone que en los casos que el interesado considere que el certificado de informaciones previas no se ajusta a derecho, podrá solicitar un pronunciamiento de la SEREMI MINVU que corresponda.

En dicho contexto, cabe señalar que el referido art 1.4.4 de la OGUC, dispone que la Dirección de Obras identificara en los certificados respectivos, las declaraciones de utilidad pública, que afecten al predio derivadas del instrumento de planificación territorial.

Al respecto cabe señalar que la vía referida vía VT-1Q corresponde a una declaratoria de utilidad pública asociada a un tramo propuesto de una vía de carácter troncal que se encuentra grabada en el PREMVAL, asociada a la vialidad estructurante del satélite borde costero Quintero – Puchuncaví. Dicha declaratoria propuesta se emplaza según el artículo 55 de la ordenanza del instrumento, entre el Empalme con la vía VT-4Q, en el sector Dumuño hacia el oriente y el empalme con la ruta VE-7v de la comuna de Concón y comprende un ancho oficial de 30 metros, situación que se encuentra debidamente graficada en el plano escala 1:50.000 del PREMVAL.





DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

Que, en dicho contexto, la recientemente aprobada modificación al Plan Regulador Comunal de Concón, en consideración de las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.10 de la OGUC, procedió a incluir las vialidades propias del PREMVAL que afectan al territorio comunal de Concón, procediendo a precisar el trazado de la referida vía de la escala 1:50.000 del PREMVAL a la escala 1:5.000 del Plan Regulador Comunal.

En dicho contexto cabe señalar que CIP N°3303/05.12.17 de fecha 05.12.2017 que se ha tenido a la vista, identifica en su punto 5.3 la afectación a utilidad pública asociada a la vía de manera correcta, razón por la cual no es dable acoger su reclamación.

Saluda atentamente a Ud.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso




LPG/RMC

DISTRIBUCION

- Destinatario: Av.
- Oficina de Partes
- DOM Concón
- Archivo

